

Codificación E1/O2/RT1

Se refiere al Requisito Técnico N°1 del Objetivo N°2 de la Etapa N°1 según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°320 del 27.10.2025 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2026 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 6' LEY N19.553).

**Requisito técnico N°E1/O2/RT1
 El Servicio desarrolla y aprueba un Diagnóstico Ambiental**

1. Introducción

Objetivo del Sistema Estado Verde
Implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de los servicios, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático.
Objetivo en al cual se asocia este requisito técnico en el Programa Marco.
Diagnosticar la situación de la gestión ambiental mediante el levantamiento de información y de la existencia de procesos de monitoreo que determinen el desempeño ambiental del servicio y sus impactos.
Requisito técnico según Programa Marco
El servicio desarrolla y aprueba a través del Comité Estado Verde un diagnóstico de su gestión ambiental en el período t (comprendido entre noviembre del año t-1 hasta octubre del año t), y lo reporta a la red de expertos(as) mediante la plataforma www.gestionaenergia.cl a más tardar el 31 de diciembre del año t, de quienes obtiene una opinión técnica sobre la completitud y oportunidad de la información. Este diagnóstico, en cada uno de los inmuebles del alcance aprobado, determina las brechas de desempeño ambiental del servicio en base al análisis de los indicadores en los requisitos N°2 al N°8 siguientes, durante el período t, así como las fundamentaciones o justificaciones para las dificultades en su medición, si las hubiere.

2. Medios de verificación

Reporte de control de carga	En plataforma Red de Experto/as www.gestionaenergia.cl , a más tardar el 31 de diciembre de 2026	Sólo en el Servicio
Permite chequear que todos los requisitos técnicos sean registrados en la plataforma y también permite revisar el resultado de los indicadores para los requisitos N°2 al N°8 durante el período t según la información cargada en la plataforma www.gestionaenergia.cl .	Todos los Servicios que comprometieron implementar Etapa 1 - 2026 - Acta del Comité Estado Verde (CEV) en la que éste aprueba el Diagnóstico de la Gestión Ambiental. - Informe de Análisis del Diagnóstico	--
Dónde reportar:	Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico deberán ser reportados en la plataforma de consumo www.gestionaenergia.cl en módulo "Información" > Documentos Etapa 1 > Actas reuniones Etapa 1 / Informe de Análisis del Diagnóstico Ambiental. Se considerarán únicamente actas e informes creados a partir del 02 de noviembre, luego del cierre del período t.	
Cómo reportar	Revisar "Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2026 – Etapa 1" donde se podrá encontrar las instrucciones para cargar información en plataforma.	

3. Acciones mínimas para cumplir con el requisito técnico

3.1 El Comité Estado Verde aprueba el Diagnóstico de la Gestión Ambiental. Esto deberá quedar indicado en un acta de sesión del comité año 2026 (entre el 02 de noviembre al 31 de diciembre), lo que se deberá reportar en plataforma www.gestionaenergia.cl. **Importante que el Acta del CEV se encuentre firmada por todos los miembros asistentes a la reunión.** En caso de ser vía remota, el Servicio debe grabar dicha reunión como respaldo de su realización y respaldar la asistencia con el listado de asistencia entregado por la plataforma digital utilizada.

- El acta debe ser reportada en la plataforma www.gestionaenergia.cl, en módulo “Información” > **Documentos Etapa 1 > Actas reuniones Etapa 1 > Seleccionar casilla “Aprueba Diagnostico de Gestión Ambiental”**, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.
- **Se considerarán únicamente actas creadas a partir del 02 de noviembre del 2026, luego del cierre del período t.**

3.2 El desarrollo del diagnóstico corresponde al levantamiento de información de la gestión energética, gestión de los vehículos, traslados de personas, la gestión del papel, la gestión hídrica, la gestión de los residuos y compras sustentables (requisitos técnicos del 2 al 8 del objetivo 2, etapa 1).

3.3 El levantamiento de información corresponde **al período t**, comprendido entre **01 de noviembre del 2025 al 31 de octubre del 2026**, lo cual podrá ser verificado para cada requisito técnico mediante la revisión de documentos cargados por el Servicio en la plataforma www.gestionaenergia.cl y/o cotejo de fuentes primarias en una Revisión In Situ, si el servicio resultara seleccionado, cuando sea factible u otro tipo de auditorías.

- **Servicios en Etapa 1 por primera vez -2026:**
 - Deben realizar el levantamiento de información según lo indicado en cada una de las guías metodológicas de los RT 2 al 8, del Objetivo 2 de la Etapa 1, en las unidades seleccionadas para el año 2026 según el alcance territorial aprobado.
- **Servicios en Etapa 1 por segunda, tercera o cuarta vez-2026:**
 - Deben realizar nuevamente el levantamiento de información, según lo señalado en las guías metodológicas, debiendo actualizar la información reportada en plataforma en todos los ámbitos. **Por ejemplo, el catastro de artefactos hídricos se deberá realizar nuevamente y volver a cargar la información levantada en el período t (01.11.2025 al 31.10.2026), a más tardar el 31 de diciembre de 2026.**
 - Deben realizar el diagnóstico considerando las unidades del alcance territorial al 2025, más las nuevas unidades definidas en el alcance territorial 2026 aprobado. **Por ejemplo, si un servicio trabajó con 5 unidades el año 2025 y agregó 3 unidades el año 2026, el diagnóstico se aplica en las 8 unidades.**
 - El Informe de Análisis del diagnóstico debe ser reportado en la plataforma www.gestionaenergia.cl, en módulo “Información” > **Documentos Etapa 1 > Actas reuniones Etapa 1 > Seleccionar casilla “Aprueba Diagnostico de Gestión Ambiental”**, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.
 - **Se considerarán únicamente informes creados a partir del 02 de noviembre del 2026, luego del cierre del período t.**

3.4 Análisis del diagnóstico de gestión ambiental y la existencia o inexistencia: El servicio deberá realizar un informe de análisis de su diagnóstico ambiental, y considerar la existencia o inexistencia de información en

cada uno de los elementos indicados en los requisitos técnicos N°2 al N°8. Bajo este marco, los servicios deberán:

- a. Realizar un análisis en **cada uno de los inmuebles del alcance aprobado** en base a los resultados para los indicadores en los requisitos N°2 al N°7.
- b. Realizar un análisis general, a nivel de servicio para el requisito técnico 8 (compras sustentables)
- c. En caso de que en el diagnóstico se reporte inexistencia de información, esta deberá fundamentarse:
 - Si es a nivel de Servicio (por ejemplo inexistencia de compras sustentables):
Se verificará su fundamentación en el informe de análisis cargado en plataforma. De no encontrarse dicha fundamentación, el requisito será declarado como incumplido.
 - Si es a nivel de inmueble (por ejemplo, consumo cero de agua o energía, adquisición cero de papel, no generación de residuos):
 - La “inexistencia” es cuando no se entrega información o valores, o bien, el valor informado es cero (0).
 - Se deberá justificar la inexistencia en base a las instrucciones de la “Guía de Apoyo de los requisitos N°2 al N°8”

3.5 Para llevar a cabo el análisis, la Red de Expertos/as dispondrá un reporte en formato Excel (Reporte de Control de Carga), donde los servicios podrán encontrar toda la información ingresada de cada una de las unidades de la institución y los resultados para los indicadores en los requisitos N°2 al N°8.

3.6 Los resultados de este análisis (como por ejemplo causas, situaciones particulares, evaluaciones de indicadores, resultados de consumos y de gestión), serán la base para determinar y priorizar brechas ambientales, tanto a nivel de unidad, como a nivel de servicio. Por lo tanto, como resultado final del análisis, **los servicios deberán declarar sus brechas ambientales para cada una de las dimensiones analizadas, tanto a nivel de unidad como a nivel de servicio.** Por lo anterior considerar que, si bien el análisis diagnóstico se debe realizar por unidad, la detección de brechas puede ser a nivel de unidad o de servicio, considerando en ambos casos los requisitos técnicos del 2 al 7 y para las compras sustentables (RT8), el análisis y detección de brechas deberá realizarse a nivel de servicio.

3.7 De esta forma, si un servicio se encuentra implementando Etapa 2, deberá priorizar las brechas detectadas en el análisis para así reducirlas a través de los objetivos y acciones que deberá diseñar en su Plan de Gestión Ambiental. Para más detalles revisar la “Guía de Apoyo del E2O1RT2-3”, disponible en la plataforma <https://sectorpublico.gestionaenergia.cl>

3.8 Contenido Informe de Análisis del Diagnóstico: El documento tiene como objetivo analizar el diagnóstico de gestión ambiental del servicio, identificando el estado durante el periodo t de los procesos relacionados con el uso eficiente de recursos (energía, agua, papel, residuos, entre otros), así como las brechas existentes que afectan el desempeño ambiental. Este análisis permitirá fundamentar acciones de mejora alineadas con los compromisos institucionales en sostenibilidad y deberá contener al menos los siguientes ítems desarrollados:

- **Introducción/Objetivo**
- **Análisis por servicio:** En base al resultado de los indicadores para las dimensiones Gestión energética, Gestión de Vehículos, Traslado de Personas, Gestión del papel, Gestión Hídrica, Gestión de Residuos y Compras sustentables. Por ejemplo, el análisis puede considerar una evaluación de los resultados por servicios en comparación con los resultados del año anterior.

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

- **Fundamentación de inexistencia información por servicio:** Se deberá dejar la fundamentación o justificación en el caso de inexistencia de información a nivel de servicio para las dimensiones señaladas.
- **Análisis por unidad de alcance:** En base al resultado de los indicadores para las dimensiones Gestión energética, Gestión de Vehículos, Traslado de Personas, Gestión del papel, Gestión Hídrica y Gestión de Residuos para cada una de las unidades consideradas para el alcance territorial aprobado según requisito técnico E1O1RT3. Por ejemplo, en el análisis se puede identificar las Unidades con mayores consumos de papel, agua o energía, las con mayor generación de residuos o las que no cuentan con artefactos hídricos con tecnología de ahorro.
- **Fundamentación de inexistencia información por unidad:** Se deberá dejar la fundamentación o justificación en el caso de inexistencia de información a nivel de unidad para las dimensiones señaladas.
- **Brechas Ambientales detectadas:** Para cada una de las dimensiones analizadas, tanto a nivel de unidad como a nivel de servicio.
- **Brechas Ambientales priorizadas:** Para cada una de las dimensiones analizadas, tanto a nivel de unidad como a nivel de servicio. Revisar los criterios de priorización sugeridos por la Red de expertos/as en el punto 4.2 de esta guía.
- **Conclusión:** Síntesis de hallazgos y Recomendaciones generales.

4. RECOMENDACIONES

4.1. Cómo detectar una Brecha Ambiental

Una brecha ambiental es la diferencia identificada, a partir de un diagnóstico y su análisis, entre la situación actual y un escenario deseado en relación con los aspectos ambientales evaluados. Esta brecha refleja áreas con potencial de mejora y es fundamental para definir los objetivos y acciones del plan de gestión ambiental, según lo solicitado en el E2O1RT2-3.

- En este contexto, en términos ambientales y lo solicitado en este RT, es posible definir una “brecha ambiental” a partir de los resultados del diagnóstico realizado durante la **Etapa 1 del año t**, tomando en cuenta elementos tales como las definiciones estratégicas, la política ambiental, estándares, orientaciones de la red Expertos/as, parámetros de comparación, promedios, escenarios ideales o ausencia de acciones previas.

4.2. Priorización de la Brecha Ambiental

Los servicios pueden realizar la priorización de las brechas ambientales en base a distintos criterios, a continuación, se presentan definiciones y **propuestas** de criterios de urgencia y factibilidad técnica priorizados por la Red de Expertos/as a considerar:

Urgencia: implica una necesidad apremiante a una situación que requiere atención sin demoras. En el contexto del plan de gestión ambiental, la urgencia de las brechas se encuentra vinculada a los impactos ambientales, abordados desde las siguientes perspectivas:

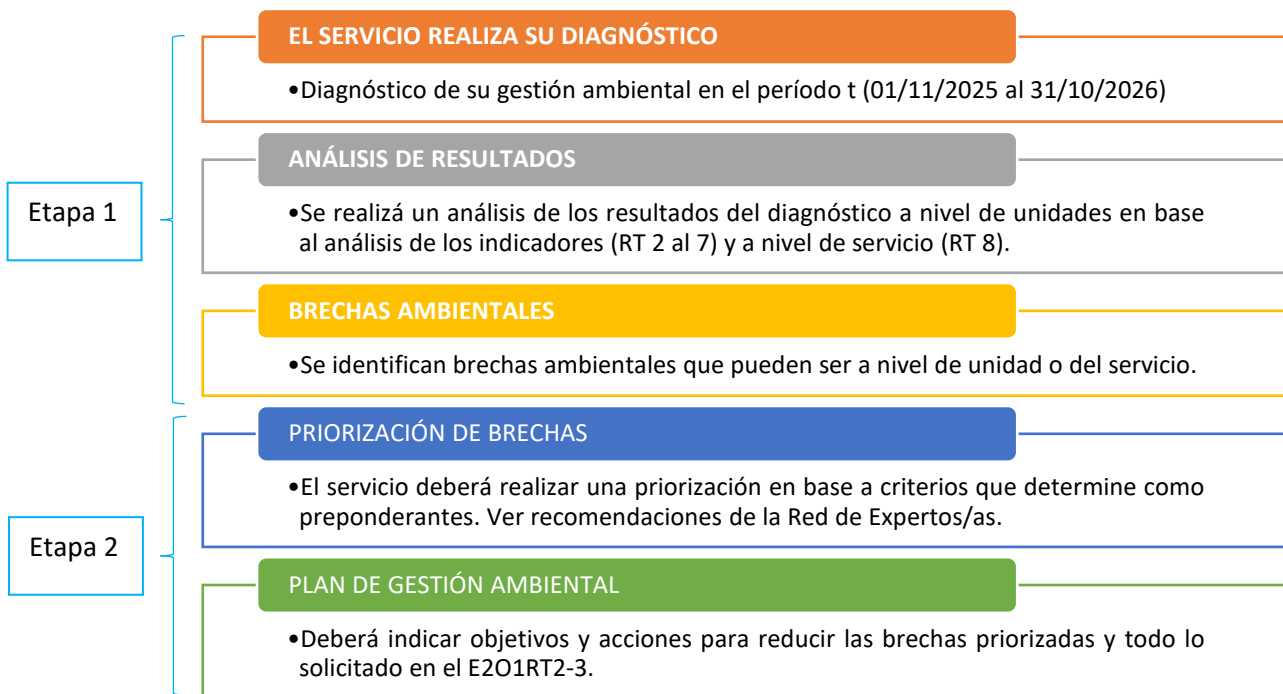
- a) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Agenda 2030
 - ODS 6: Agua limpia y saneamiento (gestión hídrica)
 - ODS 7: Energía asequible y no contaminante (gestión energética)
 - ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles (gestión de residuos)
 - ODS 12: Producción y consumo responsables (gestión de compras sustentables y gestión del papel)
 - ODS 13: Acción por el clima (gestión energética y de residuos)
- b) Evaluación de Desempeño Ambiental de Chile 2024 (OCDE)
 - Falta de ruptura del vínculo entre crecimiento económico y presión sobre el medio ambiente. (gestión de compras sustentables)
 - Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) han seguido aumentando. (gestión energética y de residuos)
 - La gestión de residuos descansa en gran medida en los rellenos sanitarios. (gestión de residuos)
 - Crisis hídrica grave y cada vez más profunda (gestión hídrica)
- c) Triple crisis planetaria definida por la ONU.
 - La alteración del clima. (gestión energética y de residuos)
 - La pérdida de naturaleza y biodiversidad. (gestión de residuos y gestión del papel)

- La contaminación y los residuos. (gestión de residuos)

- d) Otros factores definidos por el servicio:
 - Metas institucionales.
 - Estrategias y políticas de la institución.
 - Lineamientos internos

Factibilidad técnica: Este criterio permite al servicio identificar aquellas brechas que pueden considerarse abordables en el corto plazo (tomando en cuenta los plazos de implementación del Sistema Estado Verde), en las que existen condiciones facilitadoras de la ejecución, por ejemplo, interés de las autoridades, simpleza en su ejecución, motivación del funcionariado, otros proyectos en curso que aportan a reducir la brecha, disponibilidad de recursos, conocimientos o capacidades instaladas que contribuyen, etc.

El análisis del diagnóstico y la priorización de las brechas ambientales en esta etapa permite al servicio utilizar estos resultados en la etapa 2, específicamente en el E2O1RT2-3. A continuación, se presenta un flujograma que ilustra este proceso:



5. Casos Especiales

Aquellos servicios que, en el marco del levantamiento de la información, tengan hallazgos de situaciones especiales, podrán solicitar apoyo técnico a la Red de Expertos/as.

6. Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos/as

- Para dudas y consultas sobre los Requisitos Técnicos (RT) y tomar contacto con la Red de Expertos/as, debe ingresar a la Plataforma Ticket de soporte <https://soporte.gestionaenergia.cl/>, seleccionando el tema de ayuda que corresponda.
- Cada solicitud de soporte se le asigna un número de Ticket único que se puede utilizar para rastrear el progreso y respuesta en línea.
- La Red de Expertos/as dispondrá de 10 días hábiles para responder el ticket.
- Se debe enviar un ticket por cada RT a consultar. **Los tickets que tengan más de un RT en sus consultas tendrán un plazo de respuesta mayor al plazo indicado anteriormente.**
- **Se recomienda que el título del Ticket tenga el nombre del RT a consultar, además en el texto indicar la unidad que tenga problema y agregar la mayor cantidad de antecedentes posibles.**

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2026 esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas.

Control de versiones

N° de versión	Fecha	Descripción de cambios	Páginas intervenidas
01	30.03.2026	NA	NA